 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 7

INFORME DE PONENCIA


PROYECTO DE ACUERDO No. 031 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO CULTURAL, QUE INCLUYE MECANISMOS DE ESTÍMULOS Y CONCERTACIÓN PARA LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Concejal Autor
DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde

Concejal Ponente
DIEGO LOZADA TRUJILLO
Partido Alianza Independiente ASI

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE
JUNIO DE 2026

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 7

Honorables Concejales
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE
PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Ciudad

Asunto: Informe de ponencia para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 031 del 04 de junio de 2026.

El suscrito Concejal, designado como ponente por la Presidencia del Concejo Municipal de Bucaramanga, se permite presentar ante la COMISIÓN TERCERA PERMANENTE y la PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA informe de ponencia para PRIMER Y SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 031 del 04 de junio de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:


1. OBJETO

El objeto del presente Proyecto de Acuerdo consiste en crear e institucionalizar el Programa Municipal de Fomento Cultural de Bucaramanga, orientado a promover, fortalecer y dinamizar los procesos artísticos, culturales y patrimoniales del municipio, mediante mecanismos de estímulos y concertación que permitan consolidar procesos de creación, investigación, formación, circulación, apropiación y salvaguardia de las diferentes expresiones culturales y patrimoniales del territorio.

La iniciativa busca garantizar la permanencia y sostenibilidad de los instrumentos de fomento cultural, bajo principios de transparencia, mérito, participación, publicidad e igualdad de oportunidades, fortaleciendo el ecosistema artístico y cultural del municipio y consolidando la cultura como un eje estratégico para el desarrollo integral de Bucaramanga.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura constituye uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se construyen las sociedades modernas. Más allá de las expresiones artísticas y patrimoniales, la cultura representa un mecanismo de cohesión social, de construcción de ciudadanía, de fortalecimiento de la identidad colectiva y de promoción del desarrollo humano y económico.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 7

La Constitución Política de Colombia reconoció la cultura como un derecho y asignó al Estado la obligación permanente de promover y fomentar el acceso a ella en igualdad de oportunidades, así como establecer mecanismos especiales de estímulo para quienes desarrollan actividades artísticas y culturales.

En los últimos años, Bucaramanga ha consolidado un importante ecosistema cultural integrado por artistas, gestores, colectivos, investigadores y organizaciones que han contribuido significativamente al fortalecimiento del tejido social, a la apropiación del patrimonio cultural y a la generación de dinámicas económicas asociadas a las industrias culturales y creativas. Sin embargo, gran parte de los programas de estímulos, concertación y circulación cultural han dependido de proyectos específicos y de decisiones administrativas propias de cada vigencia, circunstancia que limita la continuidad y sostenibilidad de las políticas de fomento cultural.


La ausencia de instrumentos permanentes genera incertidumbre para los agentes culturales y dificulta la consolidación de procesos de mediano y largo plazo. En consecuencia, resulta necesario avanzar hacia la institucionalización de mecanismos que permitan garantizar estabilidad y seguridad jurídica a las convocatorias públicas y demás instrumentos de fortalecimiento cultural. Así mismo, la cultura representa una importante fuente de desarrollo económico. Las industrias culturales y creativas se han consolidado como un sector estratégico capaz de generar empleo, fortalecer cadenas productivas, promover el turismo y dinamizar diferentes actividades económicas.

Por ello, la institucionalización del Programa Municipal de Fomento Cultural constituye una herramienta que permitirá consolidar una política pública de largo alcance, garantizar mayores niveles de transparencia y fortalecer la participación de los diferentes actores culturales del municipio.

3. MARCO JURÍDICO

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra sustento en el ordenamiento constitucional, legal y reglamentario vigente.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece que la cultura constituye fundamento de la nacionalidad y dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, creando incentivos y estímulos especiales para quienes desarrollen actividades artísticas y culturales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 7

El artículo 313 superior atribuye a los Concejos Municipales la competencia para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así como adoptar las disposiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 desarrollan las competencias de los concejos municipales y reconocen la facultad normativa de las corporaciones administrativas territoriales.

La Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— constituye el principal marco normativo del sector cultural colombiano. Particularmente, los artículos 17 y 18 establecen el deber del Estado y de las entidades territoriales de fomentar las artes en todas sus expresiones y de otorgar estímulos especiales mediante becas, premios, concursos, festivales y demás instrumentos orientados a fortalecer la creación y la actividad cultural.


La Ley 814 de 2003 fortalece la actividad cinematográfica nacional; la Ley 1170 de 2007 desarrolla la actividad teatral; la Ley 1185 de 2008 fortalece la protección del patrimonio cultural; y la Ley 1493 de 2011 establece mecanismos para la formalización y fortalecimiento del sector de las artes escénicas.

Por su parte, el Decreto 1080 de 2015 compila las disposiciones reglamentarias del sector cultura y desarrolla competencias de las entidades territoriales en materia de planeación, gestión y fortalecimiento cultural.

La Ley 1834 de 2017 reconoce las industrias creativas y culturales como un sector estratégico para el desarrollo económico y social del país, mientras que la Ley 2184 de 2022 establece mecanismos para proteger y fortalecer los saberes y oficios artísticos y culturales.

Así mismo, las Convenciones de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, incorporadas mediante las Leyes 1037 de 2006 y 1516 de 2012, imponen a los Estados la obligación de adoptar medidas destinadas a fortalecer y proteger la diversidad cultural.

Finalmente, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 reconoce la necesidad de fortalecer la sostenibilidad institucional y financiera del sector cultural y promover programas permanentes de fomento cultural desde las entidades territoriales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 7

4. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la implementación del presente Proyecto de Acuerdo deberá realizarse con cargo a las apropiaciones presupuestales que anualmente sean incorporadas al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y del Municipio, en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

La iniciativa no contempla la creación de nuevas entidades, dependencias o estructuras administrativas, ni implica modificaciones a la planta de personal o la generación automática de obligaciones presupuestales adicionales, razón por la cual no compromete la sostenibilidad financiera del municipio.


5. CONSIDERACIÓN DE LA PONENCIA

Desde el punto de vista constitucional y legal, la iniciativa sometida a consideración de esta corporación se encuentra ajustada al ordenamiento jurídico vigente y desarrolla de manera armónica los mandatos contenidos en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y en la Ley General de Cultura. La Corte Constitucional ha señalado de manera reiterada que la cultura constituye una dimensión esencial del Estado Social de Derecho y que corresponde a las autoridades públicas garantizar las condiciones necesarias para su promoción, conservación y fortalecimiento, en virtud del principio de pluralismo y del reconocimiento de la diversidad cultural.

Las políticas de fomento cultural representan instrumentos indispensables para garantizar el acceso efectivo a los derechos culturales, promover la participación ciudadana y fortalecer la identidad de las comunidades. La cultura constituye un elemento esencial para la convivencia, la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social.

Bucaramanga ha construido durante décadas un importante patrimonio cultural y un ecosistema integrado por artistas, gestores, investigadores, colectivos y organizaciones que contribuyen permanentemente al desarrollo social y económico de la ciudad. No obstante, gran parte de los mecanismos de estímulo han estado sujetos a decisiones administrativas coyunturales, circunstancia que limita la consolidación de procesos sostenibles y de largo plazo.

La institucionalización del Programa Municipal de Fomento Cultural permitirá brindar estabilidad jurídica y administrativa a instrumentos que históricamente han demostrado ser exitosos, fortaleciendo la confianza del sector cultural y garantizando la continuidad de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 7

los procesos de creación, circulación, formación e investigación. Igualmente, el proyecto fortalece principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades, garantizando que los recursos destinados al sector cultural se asignen mediante mecanismos públicos y objetivos, contribuyendo a fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad institucional.

Debe resaltarse que la presente iniciativa no crea burocracia, ni modifica las competencias asignadas al Instituto Municipal de Cultura y Turismo. Por el contrario, busca fortalecer una institucionalidad ya existente y consolidar instrumentos que históricamente han sido ejecutados por dicha entidad.


Así mismo, las industrias culturales y creativas representan uno de los sectores con mayor capacidad para generar empleo, promover el turismo, dinamizar actividades económicas y fortalecer la competitividad territorial. Invertir en cultura significa invertir en desarrollo humano, cohesión social y crecimiento económico.

Resulta igualmente importante destacar que las políticas culturales no pueden depender exclusivamente de la voluntad administrativa de cada gobierno. La continuidad y sostenibilidad de las acciones públicas constituyen principios esenciales de una adecuada gestión institucional, particularmente cuando se trata de programas que benefician a amplios sectores de la población y contribuyen al fortalecimiento de la identidad y del patrimonio cultural.

Esta iniciativa representa una apuesta estratégica por consolidar la cultura como una política de Estado y no simplemente como una política de gobierno, garantizando estabilidad, transparencia y continuidad a los procesos culturales del municipio. En consecuencia, el suscrito ponente considera que el Proyecto de Acuerdo No. 031 de 2026 constituye una iniciativa necesaria, conveniente y jurídicamente viable, razón por la cual se recomienda su aprobación.

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las anteriores consideraciones, encontrando acreditados los principios de necesidad, oportunidad, conveniencia y viabilidad jurídica de la iniciativa objeto de estudio, me permito presentar ante los Honorables Concejales miembros de la COMISIÓN TERCERA PERMANENTE y la PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA, **PONENCIA POSITIVA** al PROYECTO DE ACUERDO No. 031 DEL 04 DE JUNIO DE 2026.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 7 de 7

7. PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, dejo en consideración de la Honorable COMISIÓN TERCERA PERMANENTE y de la PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA informe de ponencia positiva y solicito su voto FAVORABLE para la aprobación en primer y segundo debate del PROYECTO DE ACUERDO No. 031 DEL 04 DE JUNIO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO CULTURAL, QUE INCLUYE MECANISMOS DE ESTÍMULOS Y CONCERTACIÓN PARA LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Presentado por,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
 Concejal de Bucaramanga Partido ASI

RAJ: CM - Contratista UAN
APD: OPP- Contratista UAN